

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que corresponden al distrito, dispondrán que se les lleve un ejemplar en el día de recibimiento, dando permisos para el resto del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines solicitados ordenadamente, para su conservación, que debe verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se publica en la Comandaría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas trimestrales, o los particulares, pagadas al semestre y quince pesetas al año, o los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se hacen por libranza del Gobierno, admitiéndose sólo estos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la cantidad de pesetas que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 30 y 22 de diciembre de 1906.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número suelto, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así como cualquier anuncio concerniente a servicio nacional que difunda de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinticinco céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citados, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantitas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta de Madrid del día 20 de febrero de 1921).

MINAS

DON MANUEL LOPEZ-DÓRIGA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ÉSTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Félix Ramos Iglesia, vecino de Rodrigo-

tos, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 30 del mes de noviembre, a las once horas, una solicitud de registro pidiendo 10 pertenencias para la mina de hulla llamada *María-Balbina*, sita en el paraje «Santana», término de Rodríguez, Ayuntamiento de Igüela. Hace la designación de las citadas 10 pertenencias, en la forma siguiente:

Se toma como punto de partida una fuente que existe en el campo denominado *Santana*, y desde dicha fuente se medirán 100 metros al N., colocando la 1.ª estaca; de ésta 500 al NO., la 2.ª; de ésta 200 al SO., la 3.ª; de ésta 300 al SE., la 4.ª, y de ésta, con 100 metros, se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el de-

pósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 7.777.

León 14 de diciembre de 1920.—
M. López-Dóriga.

Hago saber: Que por D. Nicanor Miranda Alvarez, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 24 del mes de diciembre de 1920, una solicitud de registro pidiendo la demasia de hulla llamada *Demasia a 2.ª Araceli*, sita en término de La

Valcuera, Ayuntamiento de Matallana. Hace la designación de la citada demasia, en la forma siguiente:

Solicita la concesión del terreno franco comprendido entre las minas «Araceli», «Rufino», «Patrocinio», «Iru» y «Ofidia».

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 7.788.

León 3 de enero de 1921.—M. López-Dóriga.

Montes de utilidad pública

Inspección 1.ª

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

EJECUCIÓN del plan de aprovechamientos, para el año forestal de 1920 a 1921, aprobado por Real orden de 16 de octubre de 1920

PRIMERAS SUBASTAS DE MADERAS

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan; se saca a pública subasta el aprovechamiento de madera que se detalla a continuación. La subasta se celebrará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Vegas del Condado, el día y hora que también se expresan a continuación; rigiendo, tanto para la celebración de este acto como para la ejecución del aprovechamiento, además de las disposiciones de la ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicados en el BOLETÍN OFICIAL del día 22 de noviembre de 1920, con arreglo por Real orden de 5 de noviembre de 1920:

Número del monte	Ayuntamiento	Denominación del monte	Pertenencia	MADERAS			Fecha y hora en que tendrá lugar la subasta			Presupuesto de indemnizaciones — Pesetas Cts.
				Especie	Volumen en rollos y son cortas — Muecubios	Tasación — Pesetas	Mes	Día	Hora	
115	Vegas del Condado	Valcuera	Cerezales	Roble	100	1.200	Marzo	18	12	154 60

Madrid, 9 de febrero de 1921.—E. Inspector gen. m. Juan Prieto.

AÑO DE 1920 A 1921.—SUBASTAS DE PRODUCTOS FRAUDULENTOS

En los días y horas que en el siguiente cuadro se expresan, tendrán lugar en las Casas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos, las subastas

de productos de procedencia fraudulenta que se citan. Las condiciones que han de regir, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los aprovechamientos, son las de la ley de Montes vigente y las insertas en el BOLETÍN OFICIAL del día 22 de noviembre de 1920:

Número del monte	Ayuntamientos	Perteneza	Número y clase de maderas	Nombre y vecindad del depositario	Número de la subasta	Tasación Pesetas	Fecha y hora de la subasta de las vueltas			Presupuesto de indemnizaciones Ptas. Cts.
							Mes	Día	Hora	
507	Priero	Priero	Doz trozos de roble	Licencioso Parrañández, vecino de Priero.	1.ª	10,00	Marzo	18	9	0 50
521	Riño	Escaro	115 tablas de Idem	Francisco Cami, de Escaro.	1.ª	140,00	Idem	18	9	7 50
521	Idem	Idem	19 piezas de Idem	Pablo Casado, de Idem.	1.ª	30,00	Idem	18	9 1/2	2 00
	Crámenas		24 pieas de Idem	Sacundino Fernández, Peón-Guarda, de Crámenas.	1.ª	12,00	Idem	18	9	0 90
504-501	Cebanico	Sta. Olaya y Cebanico	10,100 metros cúbicos de Idem	Presidentes de las Juntas administrativas de Santa Olaya y Cebanico.	1.ª	121,50	Idem	18	9	7 55
505	Priero	Priero	Tres trozos de Idem	Presidente de la Junta administrativa de Priero.	1.ª	15,00	Idem	18	9 1/2	1 30
521	Riño	Escaro	10 trozos de haya	Idem de la Idem Idem de Escaro.	1.ª	40,00	Idem	18	10	5 10
502	Priero	Priero	Doz Idem de Idem	Fausto Díez, vecino de Priero.	1.ª	4,00	Idem	18	10	0 70
	Crámenas		50 tablas de roble	Junta administrativa de Aleje.	1.ª	75,00	Idem	18	9 1/2	9 10
50	Truchas	Pozos	18 latas de Idem	Idem Idem de Pozos	1.ª	11,25	Idem	18	9	1 40
50	Idem	Idem	12 Idem de Idem	Idem Idem de Idem	1.ª	7,50	Idem	18	9 1/2	1 40
74	Castrocontrigo	Castrocontrigo	Tres sacos carbón	Presidente de la Junta administrativa de Castrocontrigo	1.ª	9,00	Idem	21	12	0 80

Madrid, 9 de febrero de 1921.—El Inspector general, José Prieto.

OFICINAS DE HACIENDA

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Recargos municipales sobre industrial

Desde el día 20 al 28 del mes actual, queda abierto el pago en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación, de los recargos municipales sobre la contribución industrial, correspondiente al tercer trimestre y resultas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia; advirtiéndoles que las cantidades que no se realicen en el plazo señalado, serán reintegradas al Tesoro. León 18 de febrero de 1921.—El Delegado de Hacienda, José María F. Ledrada.

Anuncio

Los Sres. Delegado de Hacienda y Representante de la Compañía Arrendataria de Tabacos, de común acuerdo, han ordenado que por el Sr. Inspector técnico del Timbre de esta provincia, se gire visita a las Subaiernas de Almanza, Manilla de las Muías, Sahagún, Valencia de Don Juan y Villaquejide; esperando de las Autoridades le concedan todas las facilidades para el mejor y más exacto cumplimiento de su misión.

Lo que se hace público en conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 del Reglamento del Timbre. León 18 de febrero de 1921.—El Delegado de Hacienda, José María Fernández Ledrada.

Impuestos del 1,20 por 100 de pagos, 10 por 100 de pesas y medidas y 20 por 100 de propios.

Notificación

No habiendo remitido hasta la fecha los Ayuntamientos de a continuación se citan, las certificaciones por los conceptos arriba expresados, correspondientes al segundo trimestre del presente año económico de 1920 a 21, a la Administración de Propiedades e Impuestos, apear de

los recordatorios que por lo mismo se les tienen hechos en los BOLETINES OFICIALES números 90, 118 y 124, de fechas 27 de octubre y 3 de diciembre del pasado año de 1920, y 14 de enero del año actual, respectivamente, de conformidad con dicha Administración, y haciendo uso de las facultades que me confiere el número 21 del art. 6.º del Reglamento orgánico para la administración económica provincial, he acordado, con fecha 14 del corriente, imponer a todos los Alcaldes-Presidentes de los expresados Ayuntamientos, la multa de 17 pesetas y 50 céntimos, con la que desde luego quedan conminados, y harán efectiva si en el plazo improrrogable de quinto día, no remiten las certificaciones que se les tienen reclamadas.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento de los citados Alcaldes; haciéndoles a la vez presente que, transcurrido que sea dicho plazo, y sin más aviso, se anularán Comisionados a recoger los documentos, siendo de cuenta de dichos Alcaldes las dietas que se devenguen en el cumplimiento del servicio.

Ayuntamientos

- Benavides
 - Cacabelos
 - Las Omañas
 - Valverde de la Virgen
 - Valle de Finollado
 - Astorga (Carcelarios)
- León 19 de febrero de 1921.—El Delegado de Hacienda, José María F. Ledrada.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Astorga

Desde esta fecha quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones, el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria y la lista cobradora de edificios y solares de este Municipio, formados para el ejercicio próximo de 1921 a 22, y por término de diez días la matrícula de la contribución industrial

y de comercio, correspondiente al mismo ejercicio.

Astorga 14 de febrero de 1921.—El Alcalde, Antonio García.

Alcaldía constitucional de Aija de los Melones

Se halla expuesto al público por término de ocho días, el repartimiento de la contribución urbana de este Distrito, para el año próximo de 1921 a 22, para oír reclamaciones.

En igual forma, por igual período de tiempo y ejercicio expresado, se exponen al público la matrícula industrial y el padrón de carruajes de laja.

Aija de los Melones 18 de febrero de 1921.—El Alcalde, Marcellino Valde.

Alcaldía constitucional de Marías de P. redas

Se convoca a un representante de cada uno de los Ayuntamientos de este partido judicial, para el día 28 del actual, y hora de las once del mismo, para esta Casa Consistorial, con objeto de discutir y votar el presupuesto carcelario para el año próximo de 1921 a 22 y examinar las cuentas correspondientes al ejercicio de 1919 a 20.

Caso de que en dicho día no se reúna número bastante para tomar acuerdo, se convoca a segunda reunión para el 28 del mismo, a igual hora, en la que tomarán acuerdos los que concurran.

Marías de Paredas 15 de febrero de 1921.—El Alcalde, José Alvarez.

Alcaldía constitucional de San Esteban de Valdeaza

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los años de 1917, 1918 a 19 y 1919 a 20, se hallan expuestas al público por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

San Esteban de Valdeaza 18 de febrero de 1921.—El Alcalde, Juan Ramón Pérez.

Alcaldía constitucional de Cimanes del Tejar

Con el fin de oír reclamaciones se halla expuesto al público en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, el proyecto del presupuesto municipal ordinario formado por la respectiva Comisión para el próximo año económico de 1921 a 22.

Cimanes del Tejar 16 de febrero de 1921.—El Alcalde, Angel Fernández.

JUZGADOS

Cédula de citación

El Sr. Juez municipal de esta villa, en providencia de este día, acordó citar a D. Ladislao Nuevo García, de domicilio desconocido, para que el día veintitrés del actual, y hora de las once, comparezca en la sala-sesión de este Juzgado, a fin de responder de la demanda de juicio verbal civil que le ha promovido D. Hipólito García Sastre, como heredero de su padre Julián García Parra, sobre reclamación de quinientos pesetas, con apercibimiento que de no hacerlo, le parará al perjuicio a que haya lugar en derecho.

Villanueva dieciocho de febrero de mil novecientos veintuno.—El Secretario, Julio Llamas.

ANUNCIOS OFICIALES

Marcos Fernández (Mannel), hijo de Miguel y de Ana-María, natural de Benavides, Ayuntamiento de Idem, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad y de 1.000 metros de estatura, cuyos señas particulares se ignoran; domiciliado actualmente en Benavides, Ayuntamiento de Idem, provincia de León, procesado por falta y concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Alférez del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 28, de guarnición en León, D. Francisco Viguera de la Vega; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León a 6 de febrero de 1921.—Francisco Viguera.

LEON

Imp. de la Diputación provincial.